

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que con la finalidad de evitar la propagación y contagio del virus SARS CoV-2 (COVID-19), como medida de seguridad sanitaria, se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas abiertas



Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que con la finalidad de evitar la propagación y contagio del virus SARS CoV-2 (COVID-19), como medida de seguridad sanitaria, se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas abiertas

REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
17/abr/2020	DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que con la finalidad de evitar la propagación y contagio del virus SARS CoV-2 (COVID-19), como medida de seguridad sanitaria, se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas abiertas, en restaurantes, tiendas, supermercados, establecimientos y expendios, así como su consumo en el lugar de venta, fuera de ellos o en la vía pública.

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
TRANSITORIOS	4

DECRETO

PRIMERO

Con la finalidad de evitar la propagación y contagio del virus SARS CoV-2 (COVID-19), como medida de seguridad sanitaria, se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas abiertas, en restaurantes, tiendas, supermercados, establecimientos y expendios, así como su consumo en el lugar de venta, fuera de ellos o en la vía pública.

SEGUNDO

Se exhorta a los Ayuntamientos a que, de conformidad con sus atribuciones y facultades, apliquen las sanciones administrativas y realicen las acciones conducentes para que las restricciones establecidas en el presente Decreto, se apliquen en el territorio municipal de su jurisdicción; con la finalidad de evitar la propagación y contagio del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Asimismo, se les exhorta para la vigilancia y supervisión del debido cumplimiento de la legislación y normatividad aplicable en relación con la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares prohibidos, en específico en la vía pública.

TERCERO

A toda persona que desobedezca este legítimo mandato y a las autoridades que permitan la venta de bebidas alcohólicas abiertas o consuma bebidas alcohólicas en los lugares establecidos en el punto PRIMERO del presente Decreto, será consignado ante la autoridad competente por el delito de desobediencia o resistencia de particulares, establecido en el artículo 200 del Código Penal, el cual tiene una sanción de quince días a un año de prisión y multa de uno a diez días de salario.

Lo anterior sin perjuicio de los delitos que se lleguen a cometer, adicionales a la desobediencia o resistencia de particulares.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que con la finalidad de evitar la propagación y contagio del virus SARS CoV-2 (COVID-19), como medida de seguridad sanitaria, se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas abiertas, en restaurantes, tiendas, supermercados, establecimientos y expendios, así como su consumo en el lugar de venta, fuera de ellos o en la vía pública; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 17 de abril de 2020, Número 11, Séptima Sección, Tomo DXL).

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación y hasta que la autoridad competente determine el cese de la emergencia sanitaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo de dos mil veinte.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto las disposiciones de la misma naturaleza, que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto a los Ayuntamientos del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Gobernación, para que realicen las acciones conducentes, en atención a los exhortos del punto SEGUNDO.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica. El Secretario de Salud. **CIUDADANO JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ.** Rúbrica.